Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : JAIME SAAVEDRA PERDOMO
Demandado : OSCAR HERNANDO ANDRADE
Radicación : 2021-00401

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. DELIS YINETH GUTIERREZ PRADO, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que les fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el correo institucional del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

NP

Firmado Por:

Angela Patricia Ramirez Patiño

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84728d90bc341ecfbf5406e8f768849025b3df204ba04dee25a131c088103a22**
Documento generado en 26/02/2024 11:47:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica